

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO
DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTION DE
RESIDUOS, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016**

En el **Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Almería**, sito en C/ Navarro Rodrigo núm. 17 del municipio de **Almería**, a treinta de noviembre de dos mil dieciséis, siendo las diez y treinta y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar reunión ordinaria de la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada.

ASISTENTES

D ^a . Sonia María Guil Soriano	Ayuntamiento de Alboloduy
D. Antonio Ocaña Ramos	Ayuntamiento de Alcolea
D. Francisco García García	Ayuntamiento de Almócita
D ^a . María del Carmen Soriano Martínez	Ayuntamiento de Benahadux
D. José Antonio Montoro Cuadra	Ayuntamiento de Bentarique
D ^a . María del Rocío Abad González	Ayuntamiento de Canjáyar
D. Pedro José Venzal Pérez	Ayuntamiento de Carboneras
D. Francisco Andrés Álvarez Aguilera	Ayuntamiento de Fondón
D. José Ramón Rubio Martín	Entidad Local Autónoma de Fuente Victoria
D ^a . Lourdes Ramos Rodríguez	Ayuntamiento de Gádor
D. Carmelo Llobregat Torres	Ayuntamiento de Íllar
D. Juan Manuel López Rodríguez	Ayuntamiento de Pechina
D. Miguel Rodríguez Colomina	Ayuntamiento de Rágol
D. José Fernández Amador	Ayuntamiento de Sorbas
D. José Díaz Ibáñez	Ayuntamiento e Tabernas
D ^a . Rosa Ana Cirera García	Ayuntamiento de Terque
D ^a . Sonia Pérez Tortosa	Ayuntamiento de Turrillas
D ^a . María Rosa López Peña	Ayuntamiento de Uleila del Campo
D. Rafael García Sola	Ayuntamiento de Velefique
D ^a . Isabel Belmonte Soler	Representante de la Diputación Provincial de Almería

Son 20 Entidades presentes con un total de 855 votos cumpliéndose las condiciones establecidas en el artículo 14.2 de los Estatutos del Consorcio para la celebración de esta Junta General.

Secretario:

D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Asimismo, asisten el Gerente, el Técnico de Medio Ambiente y el Auxiliar Administrativo del Consorcio.

No asisten los representantes de los siguientes entes consorciados: Ayuntamiento de Abla, Ayuntamiento de Abruena, Ayuntamiento de Alhabia, Ayuntamiento de

Alhama de Almería, Ayuntamiento de Alicún, Ayuntamiento de Alsodux, Ayuntamiento de Bayárcal, Ayuntamiento de Beires, Ayuntamiento de Castro de Filabres, Ayuntamiento de Enix, Ayuntamiento de Felix, Ayuntamiento de Fiñana, Ayuntamiento de Gérgal, Ayuntamiento de Huécija, Ayuntamiento de Huércal de Almería, Ayuntamiento de Laujar de Andarax, Ayuntamiento de Lubrín, Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, Ayuntamiento de Nacimiento, Ayuntamiento de Ohanes, Ayuntamiento de Olula de Castro, Ayuntamiento de Padules, Ayuntamiento de Paterna del Río, Ayuntamiento de Rioja, Ayuntamiento de Santa Cruz de Marchena, Ayuntamiento de Santa Fe de Móndejar, Ayuntamiento de Senés, Ayuntamiento de Las Tres Villas y Ayuntamiento de Viator.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Sra. Presidenta la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria:

- 1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Dación de cuentas de las resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo.
- 3º.- Aprobación de la cuenta general 2015.
- 4º.- Aprobación de la incorporación de remanentes de tesorería al presupuesto del ejercicio 2016.
- 5º.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto 2017.
- 6º.- Aprobación del Convenio y del compromiso de gasto, así como autorización a la Presidencia para la firma del Convenio para la construcción de un nuevo vaso de vertido en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.
- 7º.- Aprobación para la remisión a la Junta de Andalucía de solicitud de financiación del proyecto de mejora de la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

----0-0-0----

Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a dar lectura del acta de la sesión celebrada el 3 de octubre de 2016 y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 465 al 596 del año 2016, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos,

salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, no existe ninguna Resolución de Presidencia a destacar desde la pasada Junta General de 3 de octubre de 2016.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución alguna del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

Benahadux, 18 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO

Fdo: Lourdes Ramos Rodriguez

Los miembros de la Junta General quedan enterados y conformes.

3º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 2015.

Procede la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA que se reproduce a continuación:

<<El Consejo Ejecutivo en sesión celebrada el pasado 3 de octubre de 2016 a la vista de la Cuenta General de 2015 dictaminó lo siguiente:

“Considerando que el objeto de la reunión del Consejo Ejecutivo es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Comenta el Sr. Secretario-Interventor, que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2015, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

a) El Balance.

- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2015, así como el propio informe emitido por este Consejo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente publicación en el B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónico y en el Tablón de Edictos de la sede del Consorcio, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión Especial de Cuentas, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General 2015 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

La Cuenta General del ejercicio 2015 de este Consorcio y el Dictamen del Consejo Ejecutivo sobre ella, han permanecido expuestos al público en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 192, de fecha 06 de octubre de 2016, durante quince días, para que durante los cuales y ocho días más, los interesados pudieran presentar alegaciones, plazo que finalizó el día 10 de noviembre de 2016, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones a la citada Cuenta General, por lo que se propone a la Junta General de este Consorcio la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente completo de la Cuenta General del ejercicio económico 2015.

Segundo.- Que el expediente de la citada Cuenta General de 2015 sea remitido a la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el

artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Benahadux, a 14 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO,
Fdo. Lourdes Ramos Rodríguez

No se produce debate y sometida la propuesta a la consideración de los miembros de la Junta General, ésta es aprobada por 13 entidades con 757 votos, 0 votos en contra y la abstención de 7 entidades con 98 votos de los miembros presentes de la Junta General de este Consorcio.

4º.- APROBACIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE TESORERÍA AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

Se incorpora D. Francisco Emilio Alex Bruque, representante del municipio de Instinción, por lo que el número de Entidades presentes asciende a 21 con un total de 859 votos.

Se da cuenta del dictamen del Consejo Ejecutivo adoptado en sesión previa a la Junta General y cuyo texto se reproduce:

<< Se procede por la Secretaría a dar lectura a la MEMORIA de Presidencia que a continuación se reproduce:

<< MEMORIA DE PRESIDENCIA

1. MODALIDAD

Ante la existencia de gastos de inversión para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto del Consorcio bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del Presupuesto 2015.

Dichos gastos de inversión corresponden a la inaplazable necesidad de proceder a la construcción de un nuevo vaso en la Planta de Gádor según el texto del siguiente borrador de convenio (resumen):

<<CONVENIO ENTRE LOS CONSORCIOS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LOS SECTORES I Y II DE LA PROVINCIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA LA FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "PROYECTO DE HABILITACIÓN DE UN NUEVO VASO DE RECHAZOS EN LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE GÁDOR. ALMERÍA –VASO 8".

En Almería, a 04 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, el lltmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Almería, D. Gabriel Amat Ayllón.

De otra, D. Francisco Góngora Cara, Presidente del Consorcio de Residuos Sólidos de Poniente Almeriense (en adelante, CRP), en representación del mismo.

Y de otra, Dña. Lourdes Ramos Rodriguez, Presidenta del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos (en adelante, CRS II), en representación del mismo.

Todas las partes intervienen en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente Convenio.

ANTECEDENTES

Primero.- .../...

Cuarto.- Actualmente, los vertederos de apoyo a la Planta para la eliminación del rechazo están en situación cercana al agotamiento. En base a las tasas de generación de residuos y la capacidad restante del vaso de vertido se estima la inminente finalización de la vida útil del único vaso que se encuentra en uso.

Quinto.- Dicha situación es vista con preocupación por los actuales gestores de la Planta, habiendo dado lugar a distintas reuniones y líneas de trabajo para buscar soluciones. El CRP ha encargado, a los servicios técnicos del Consorcio y de la Diputación de Almería, la redacción del proyecto de obras denominado "Proyecto de un nuevo vaso de rechazos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, Almería-Vaso 8", proyecto que ya ha sido redactado.

El presupuesto base de licitación incluido IVA, especificado en el referido proyecto es el siguiente:

Ejecución Material	1.204.399,71 euros.
Coordinación de Seguridad y Salud (1,5 por 100 EM)	15.181,69 euros.
Control de calidad (1,5 por 100 EM)	15.181,69 euros.
Licencia de obras (4 por 100 EM)	33.457,87 euros.
TOTAL	1.268.220,96 euros.

Sexto.- .../...

Séptimo.- Corresponde a ambos Consorcios, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Estatutos y en el artículo 78.1 de la LAULA, en el ámbito territorial de los municipios consorciados en cada uno de ellos, el tratamiento de los residuos sólidos urbanos como competencia municipal prevista en el artículo 9.6 de la LAULA y 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Por su parte, corresponde a las provincias como competencia propia, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales que estos presten por sí o asociados, la asistencia técnica, económica y material según disponen los artículos 11 de la LAULA y 36.1.b de la LRBRL.

Octavo.- .../...

Noveno.- .../...

Por ellos suscriben el presente CONVENIO con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

Primera.- La finalidad del convenio es la cooperación de las partes intervinientes en la ejecución de la obra consistente en la construcción de un vaso de rechazo en la Planta.

El objeto del convenio es la contratación y ejecución de la obra denominada "Proyecto de un nuevo vaso de rechazos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, Almería-Vaso 8", así como su financiación de acuerdo con el importe determinado en el proyecto y especificado en el antecedente quinto.

A tal fin, la Excm. Diputación Provincial de Almería, el CRP, y el CRS II, aprueban el referido proyecto en todos sus extremos.

Segunda.- El CRP asumirá la contratación y adjudicación de la obra objeto del presente Convenio, que se pretende ejecutar en la anualidad de 2017. Dicha contratación se hará con estricta sujeción al Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público y conforme a los requisitos específicos que regulen los medios financieros destinados a tal fin.

En consecuencia, el CRP será, a todos los efectos, la única Administración contratante.

La Mesa de Contratación que se constituya para la adjudicación del contrato estará integrada por los titulares de los siguientes cargos:

- El Presidente del CRP, quien actuará como Presidente de la Mesa.
- El Presidente del CRS II.
- El Diputado Delegado de Fomento, Agricultura y Medio Ambiente de la Exma. Diputación Provincial de Almería, o en su defecto, el Diputado que designe el Presidente de la Diputación.
- El Secretario del CRP.
- El Interventor del CRP.

Además, la Mesa podrá ser asistida por los servicios técnicos de ambos consorcios y por los de la Diputación.

Tercera.- La obra cuya contratación es objeto de este convenio será financiada por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el CRP, y el CRS II, con arreglo al siguiente desglose:

- DIPUTACIÓN 500.000,00 euros.
- CONSORCIOS 768.220,96 euros.
- TOTAL 1.268.220,96 euros.

Y la cantidad de 768.220,96 euros correspondiente a ambos consorcios, será financiada por cada uno de ellos, con arreglo al siguiente desglose:

- CRP (77 por 100) 591.530,14 euros.
- CRS II (23 por 100) 176.690,82 euros.
- TOTAL 768.220,96 euros.

Las aportaciones correspondientes a cada entidad deberán ser incluidas en los respectivos presupuestos. Las certificaciones acreditativas de dicha consignación serán remitidas al CRP para el expediente de contratación. En ningún caso iniciará el CRP el correspondiente proceso de contratación con anterioridad a que obre en el mismo las referidas certificaciones.

Las economías obtenidas por la adjudicación de las obras y servicios reducirán la aportación de los consorcios, manteniendo la aportación de Diputación en 500.000 euros.

La Excm. Diputación Provincial asumirá el pago de las primeras certificaciones de obra hasta agotar su aportación máxima de 500.000 euros.

Una vez que hayan sido certificados los primeros 500.000 euros a cargo de la Excm. Diputación Provincial, los consorcios asumirán el pago de las restantes certificaciones de obra, en la proporción estipulada en la cláusula anterior, esto es, el 77 por 100 el CRP y 23 por 100 el CRS II.

El pago de las aportaciones que corresponden a cada entidad será ingresado en la tesorería del CRP en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a aquél en que la Excm. Diputación Provincial y el CRS II reciban, según proceda en función de los compromisos de pago de cada uno de los firmantes del convenio especificados en éste, copia autenticada de la presentación de las correspondientes certificaciones de obra y / o de liquidación por el adjudicatario en el CRP.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se haya efectuado la aportación correspondiente a la tesorería del CRP, la entidad incumplidora devengará a éste intereses de demora que se establecen en el porcentaje del interés legal del dinero vigente en el período de pago incumplido.

Asimismo, la parte incumplidora resarcirá al CRP de todas las indemnizaciones que éste se hubiera visto obligado a abonar por causa del incumplimiento, en su calidad de Administración contratante, al contratista o a terceros.

.../...

Decimotercera.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo.

Decimocuarta.- .../...

Y en prueba de conformidad, firman la presente en el lugar y fecha indicados, por triplicado ejemplar...>>

Correspondiendo a este Consorcio aportar el 23% del total de la inversión, ello supone que debemos financiar el importe de los gastos de inversión previstos para la construcción del Vaso aportando 176.690,82 €.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto 2016 para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	62901	Aportación del C.S.II. contrucc. Vaso Planta de Gádor	45.800,00 €	176.690,82 €	222.490,82 €
TOTAL			45.800,00 €	176.690,82 €	222.490,82 €

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto 2015, cuyo importe total asciende a **1.172.624,43 €uros**, en los siguientes términos:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Incorporado
87000	Incorporación de parte del Remanente Líquido de Tesorería (Liquidación del Presupuesto 2015)	0,00 €	176.690,82 €
	TOTAL INGRESOS	0 €	176.690,82 €

3. JUSTIFICACIÓN

Dándose los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que se precisa tener disponibilidad de crédito para poder formalizar el correspondiente Convenio de financiación de la inversión a realizar en la Planta de Gádor.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto 2016 de crédito destinado a esa finalidad específica, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Benahadux, a 07 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO,
Fdo. Lourdes Ramos Rodríguez>>

Seguidamente se procede a dar lectura a un informe de Secretaría que a continuación se reproduce:

<<INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación del expediente de modificación del Presupuesto en vigor correspondiente al ejercicio 2016, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería procedente del Presupuesto de 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe-propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de **1.172.624,43 €uros** que son el total del Remanente Líquido de Tesorería procedente

del Presupuesto de 2015, por Providencia de Presidencia se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería existente.

SEGUNDO. Con fecha 07 de noviembre de 2016, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 08 de noviembre de 2016, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 22 de noviembre de 2016 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con esa misma fecha por Intervención se informó *favorablemente* propuesta de Presidencia.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— La Base 17 de las Bases de ejecución del Presupuesto 2016.

— El artículo 7 de los Estatutos del Consorcio en donde establece las competencias de la Junta General.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2015, que a continuación se especifica:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales Aportación inversión C.Residuos Poniente	Modificación de crédito (aportación Consstrucc. Vaso Planta de Gádor)	Créditos finales
Progr.	Económica				
1622	62901	Aportación del C.S.II. contrucc. Vaso Planta de Gádor	45.800,00 €	176.690,82 €	222.490,82 €
TOTAL			45.800,00 €	176.690,82 €	222.490,82 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a parte del remanente líquido de Tesorería correspondiente a la liquidación de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Presupuestado	Incorporado
87000	Incorporación de parte del Remanente Líquido de Tesorería (Liquidación del Presupuesto 2015)	0,00 €	176.690,82 €
TOTAL INGRESOS		0,00 €	176.690,82 €

Queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, ya que se precisa tener disponibilidad de crédito para poder formalizar el correspondiente Convenio de financiación de la inversión a realizar en la Planta de Gádor.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto 2016 de crédito destinado a esa finalidad específica, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2015 asciende a la cantidad de **1.172.624,43 Euros** sin que se haya dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

TERCERO. Considerar definitivamente aprobado el expediente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Benahadux a 22 de noviembre de 2016

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo.- Fco. Javier Rodríguez Rodríguez>>

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.>>

No se produce debate y sometida la propuesta a la consideración de los miembros de la Junta General, ésta es aprobada por 13 entidades con 753 votos, 0 votos en contra y la abstención de 8 entidades con 106 votos de los miembros presentes de la Junta General de este Consorcio.

5º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2017.

Se da cuenta del dictamen del Consejo Ejecutivo adoptado en sesión previa a la Junta General y cuyo texto se reproduce:

<< El pasado 3 de octubre de 2016 la Junta General del consorcio aprobó inicialmente en el punto 4º de la sesión el PRESUPUESTO 2017, con el siguiente texto.

“Se procede por la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, cuyo texto se reproduce:

Con una reducidísima estructura presupuestaria del Consorcio, las pocas partidas restantes no presentan ninguna peculiaridad destacable.

En lo que respecta al presupuesto de ingresos, no ha sufrido variación alguna, habiéndose previsto en el ejercicio 2017 idénticos ingresos a los del ejercicio 2016.

En lo que respecta al presupuesto de gastos, no hay diferencias significativas con respecto al Presupuesto de 2016. El capítulo 1, dedicado a personal, se ha visto aumentado debido al incremento del 1% del salario de los empleados públicos. Además, hay que hacer mención a la minoración en 19.550 € de la partida correspondiente a “Campañas de concienciación” debido a las mayores inversiones que se ha previsto para el ejercicio 2017.

El capítulo de inversiones se ha visto ampliado en 16.000 € con respecto a los presupuestado en el ejercicio 2016, siendo su importe para el ejercicio 2017 de 61.800 €. Esto se ha debido a las previsiones presupuestarias de compra de un Punto Limpio móvil, la previsión de renovación de los equipos informáticos del Consorcio y la previsión del pago de las nuevas inversiones que han sido realizadas en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.

Elaborado el Proyecto de Presupuestos para 2017, en base a las consideraciones contenidas en la Memoria de la Presidencia, sobre las que se acaban de destacar las variaciones más importantes con respecto al Presupuesto anterior, propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2017, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2017	
CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	- €
CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	800,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	670.000,00 €
CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	- €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	- €
TOTAL INGRESOS	670.800,00 €

RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	290.700,00 €
CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	108.100,00 €
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00 €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	61.800,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00 €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00 €
TOTAL GASTOS CAPITULOS	670.800,00 €

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto, junto con los anexos de personal y de inversiones previstas para el ejercicio económico 2017.

Tercero.- Exponer al público el Presupuesto para el ejercicio económico 2017 aprobado inicialmente en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones ante la Junta General.

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2017 si durante el citado periodo no su hubieran presentado reclamaciones.”

Aprobado inicialmente el Presupuesto para 2017, en el B.O.P. de Almería nº 200, de fecha 19 de octubre de 2016, se publicó el correspondiente anuncio abriendo el trámite de información pública para alegaciones que finalizó el pasado 10 de noviembre, durante ese periodo el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, concretamente el 26 de octubre de 2016, presentó una alegación poniendo de manifiesto que ante la necesidad de ejecutar una obra de Construcción de un nuevo vaso de rechazo en la Planta de recuperación y Compostaje de Gádor, de acuerdo con el Convenio que está previsto firmar entre ambos Consorcios y con la Diputación de Almería que también colabora en este proyecto, solicitó que se tuviesen en cuenta las aportaciones correspondientes a nuestro Consorcio. Así mismo solicitan se tenga en cuenta que ante la necesidad de renovación de equipos móviles de transferencia está previsto adquirir durante el próximo año 2017 dos unidades de semirremolques de piso móvil y contendores, que serían cubiertos con aportaciones extraordinarias.

No especifica dicho escrito de alegaciones las cuantías a aportar por el Consorcio del sector II, pero dichos importes son conocidos por este Consorcio, ya que tenemos constancia de ambos importes que debemos aportar, dándose diferentes soluciones a los dos asuntos planteados:

- 1) Para realizar la aportación económica que corresponde a este Consorcio para el **“Proyecto de un nuevo vaso de rechazos en la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, Almería-Vaso 8”**, se está tramitando una **modificación de créditos al Presupuesto 2016 en la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería 2015 por el importe de 176.690,82 euros** previstos en el convenio para la financiación de dicha inversión.
- 2) Para la adquisición de **dos unidades de semirremolques de piso móvil y contendores**, que serían cubiertos con aportaciones extraordinarias, ya se ha **consignado en el Presupuesto de 2017** la siguiente aplicación presupuestaria que cubre el importe que debemos aportar a esta inversión:

Aportación inversiones C. R. Poniente	45.800,00 €
---------------------------------------	-------------

Por lo que a la vista de lo anteriormente expuesto se propone a la Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Poner de manifiesto al C.R. Poniente que las dos aportaciones que nuestro Consorcio debe hacer para la financiación de inversiones en la Planta de Gádor se contemplarán en el Presupuesto de 2016 y en el Presupuesto de 2017, según lo anteriormente expuesto, quedando así atendida y resuelta la alegación formulada.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 2017, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2017	
CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	- €
CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	800,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	670.000,00 €
CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	- €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	- €
TOTAL INGRESOS	670.800,00 €

RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	290.700,00 €
CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	108.100,00 €
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00 €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	61.800,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00 €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00 €
TOTAL GASTOS CAPITULOS	670.800,00 €

TERCERO.- Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto, junto con los anexos de personal y de inversiones previstas para el ejercicio económico 2017.

CUARTO.- Proceder a publicar el correspondiente edicto con el resumen por capítulos y el anexo de personal del Presupuesto 2017 en el tablón de anuncios del

Consortio, tablón electrónico y en el B.O.P. de Almería, a fin de que el mismo entre en vigor con efectos 1 de enero de 2017.

En Benahadux, a 14 de noviembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
Fdo.- Lourdes Ramos Rodríguez>>

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.>>

No se produce debate y sometida la propuesta a la consideración de los miembros de la Junta General, ésta es aprobada por 13 entidades con 753 votos, 0 votos en contra y la abstención de 8 entidades con 106 votos de los miembros presentes de la Junta General de este Consorcio.

6º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO Y DEL COMPROMISO DE GASTO, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO VASO DE VERTIDO EN LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE GÁDOR.

Se da cuenta del dictamen del Consejo Ejecutivo adoptado en sesión previa a la Junta General y cuyo texto se reproduce:

<< Se procede por la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, cuyo texto se reproduce:

“ Con la finalidad de comprobar la adecuación del Convenio propuesto a la legalidad vigente se solicitó por esta Presidencia informe jurídico a la Secretaría Intervención del Consorcio, que dice textualmente;

“PRIMERO: Con fecha 1 de Octubre de 2002, entra en funcionamiento la planta de Recuperación y Compostaje de Gádor, construida por la UTE PONIENTE ALMERIENSE, Unión Temporal de Empresas entre Abengoa Servicios Urbanos, S.A y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A, y promovida por el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense.

SEGUNDO: Con fecha 4 de diciembre de 2.002, se suscribió el Convenio de Gestión de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor, entre el Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense, y el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, en el que ambas partes reconocen y acuerdan la cotitularidad y uso de la Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos construida en Gádor.

TERCERO: La Planta de Recuperación y Compostaje de Residuos Sólidos Urbanos de Gádor es gestionada por la U.T.E. Poniente Almeriense, formada por Abengoa Servicios Urbanos, S.A., y por Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., como adjudicataria del correspondiente contrato de concesión de obra pública, correspondiéndole prestar el servicio de tratamiento y eliminación de los residuos urbanos de los municipios adscritos a ambos Consorcios.

CUARTO: Actualmente, los vertederos de apoyo a la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor para la eliminación del rechazo están en situación cercana al agotamiento. En base a las tasas de generación de residuos y la capacidad restante de los vasos de vertido se estima la inminente finalización de la vida útil de los vasos existentes.

SÉPTIMO: Dicha situación es vista con preocupación por los actuales gestores de la Planta, habiendo dado lugar a distintas reuniones y líneas de trabajo para buscar soluciones. Se ha redactado un proyecto técnico de obras para la construcción de un nuevo vaso de apoyo donde se determina el presupuesto base de licitación que sirva de base para establecer su plan de financiación.

El presupuesto base de licitación incluido IVA, especificado en el referido proyecto es el siguiente:

Ejecución Material	1.204.399,71 euros.
Coordinación de Seguridad y Salud (1,5 por 100 EM)	15.181,69 euros.
Control de calidad (1,5 por 100 EM)	15.181,69 euros.
Licencia de obras (4 por 100 EM)	33.457,87 euros.
TOTAL	1.268.220,96 euros.

OCTAVO: Dispone el convenio que la obra objeto de este convenio será financiada por la Excm. Diputación Provincial de Almería, el CRP, y el CRS II, con arreglo al siguiente desglose:

- DIPUTACIÓN 500.000,00 euros.
- CONSORCIOS 768.220,96 euros.
- TOTAL 1.268.220,96 euros.

Y la cantidad de 768.220,96 euros correspondiente a ambos consorcios, será financiada por cada uno de ellos, con arreglo al siguiente desglose:

- CRP (77 por 100) 591.530,14 euros.
- CRS II (23 por 100) 176.690,82 euros.
- TOTAL 768.220,96 euros.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Artículos, 9.6, 11 y 83 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Artículos 25.2.I y 36.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación y los Consorcios podrán celebrar convenios de cooperación para ejecutar obras de su competencia.

Corresponde a ambos Consorcios, en el ámbito territorial respectivo, el tratamiento de los residuos sólidos urbanos como competencia municipal prevista en el artículo 9.6 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía y 25.2.I de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos concretados en los Estatutos de dichos Consorcios.

La Diputación Provincial de Almería deberá asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales mediante la asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, por sí o asociados, según dispone el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía y artículo 36.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

VALORACIONES:

En el texto del citado Convenio se dice textualmente que;

“Las aportaciones correspondientes a cada entidad deberán ser incluidas en los respectivos presupuestos. Las certificaciones acreditativas de dicha consignación serán remitidas al Consorcio de Residuos Sólidos del Poniente Almeriense para el expediente de contratación. En ningún caso iniciará el CRP el correspondiente proceso de contratación con anterioridad a que obre en el mismo las referidas certificaciones. ...”

A día de hoy, el Consorcio del Sector II no dispone de consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto del ejercicio 2016 para hacer frente a las obligaciones derivadas del Convenio por lo que, para que este Consorcio pueda comprometerse, es necesario realizar una incorporación de remanentes de tesorería en el presupuesto del ejercicio 2016 que permita cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio.

Según quedó expuesto en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2015 de este Consorcio, de la cual se dio cuenta en la Junta General de 10 de octubre de 2016, en el ejercicio 2015 el Consorcio tuvo un superávit financiero de 235.255,67 €.

CONCLUSIÓN 1ª: No existe inconveniente legal alguno para realizar una incorporación del remanente de Tesorería del ejercicio 2015 por importe de 176.690,82 euros al presupuesto del ejercicio 2016 con la finalidad de atender las obligaciones derivadas del Convenio.

Vista la fecha en la que está previsto realizar la incorporación de remanentes citada, es fácilmente previsible que las actuaciones se materialicen durante el ejercicio 2017. Es por ello que, desde esta Secretaría – Intervención, se considera

conveniente que, en el mismo acuerdo de la Junta General en que se autorice a la presidencia a la firma del Convenio previa incorporación de los remanentes del ejercicio 2015, se comprometa el gasto a realizar al objeto de poderlo trasladar al presupuesto del ejercicio 2017 dicho gasto en caso de ser necesario.

CONCLUSIÓN 2ª: No existe inconveniente legal alguno en autorizar a la presidencia de este Consorcio a firmar el convenio para la construcción de un nuevo vaso de vertido en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor, siempre que exista la consignación presupuestaria suficiente para poder atender las obligaciones derivadas del Convenio.

Es todo cuanto, salvo error u omisión, tengo el honor de informar. No obstante, la Junta General decidirá según su mejor criterio.”

Así, visto lo expuesto en el informe del Secretario Interventor de este Consorcio, propongo a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo;

Primero. - Aprobar el Convenio para construcción de un nuevo vaso de vertido en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.

Segundo. - Autorizar a la Presidenta del Consorcio para la firma del Convenio entre este Consorcio, el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense y la Excm. Diputación provincial de Almería para la construcción de un nuevo vaso de vertido en la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor.

Tercero. - Aprobar el compromiso del gasto por la parte correspondiente a este Consorcio, es decir, por importe de 176.690,82 euros.

Cuarto. - Que el presente acuerdo sea notificado al Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense y a la Excm. Diputación Provincial de Almería, para su conocimiento.

Benahadux, 15 de noviembre de 2016
LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO,
Fdo. Lourdes Ramos Rodríguez”

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.>>

En este punto la Sra. Presidenta toma la palabra para exponer que la Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor ya no tiene capacidad para recepcionar más basura, por lo que es urgente llevar a cabo la construcción de un nuevo vaso de rechazo, por lo que les pide a los Entes Consorciados que, independientemente que en otros asuntos haya discrepancias, en éste en concreto, por el bien de los ciudadanos de nuestros municipios, es necesario que todos estemos juntos.

No se produce debate y sometida la propuesta a la consideración de los miembros de la Junta General, ésta es aprobada por **unanimidad** de todos los miembros presentes de la Junta General de este Consorcio.

7º.- APROBACIÓN PARA LA REMISIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE DE GÁDOR.

Se da cuenta del dictamen del Consejo Ejecutivo adoptado en sesión previa a la Junta General y cuyo texto se reproduce:

<< Se procede por la Secretaría a dar lectura a la PROPUESTA DE PRESIDENCIA que a continuación se reproduce:

<<La Planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos de Gádor, gestionada por el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense y por el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, lleva desde el año 2004 procesando los residuos de 56 municipios de la Provincia de Almería que se agrupan en los dos sectores.

En la actualidad, la cantidad de residuos generados dentro de los sectores a los que sirve la planta ha aumentado debido al crecimiento de la población de los territorios. Según datos anuales de producción de la Planta, en el año 2014 se procesaron 151.043 tn de materias superando en 26.243 tn la capacidad de diseño de la planta. Esto implica una mayor cantidad de residuos valorizables que escapan del proceso de tratamiento y son enviados directamente a vertedero.

Lo anterior, sumado a los 10 años de vida de la maquinaria existente con su consecuente deterioro a pesar de los continuos mantenimientos internos, hace necesario el replanteo de las instalaciones de la planta para poder hacer frente a este crecimiento en la producción de residuos y a las demandas de una cantidad menor de material rechazado a vertedero.

Por lo tanto, desde esta Presidencia se considera de urgente necesidad acometer las obras de mejora y optimización de planta que se han planteado desde el Consorcio de Residuos del Poniente Almeriense. Dado el elevado importe que supone la mejora de Planta que ha sido planteada y en vistas de la imposibilidad de acometerla con recursos propios de las entidades que la integran, se propone a la Junta General la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Que por parte de este Consorcio se remita a la Delegación territorial de la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio el oficio que consta en el expediente con la finalidad de manifestar la necesidad de financiación que ambos Consorcios requieren para acometer las obras de mejora y optimización de la Planta de Gádor.

Segundo.- Que por parte de cada ente consorciado se remita el mismo oficio a la Delegación territorial de la Consejería de Medioambiente y Ordenación del Territorio al objeto de poner de manifiesto el apoyo individual de cada uno de los municipios consorciados al proyecto de mejora y optimización de la Planta de Gádor.

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.>>

Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicarles a los miembros de la Junta General presentes que, si en el punto anterior les pedía que todos estemos juntos por el bien de los ciudadanos, en éste es incluso más importante la unidad, ya que la planta está en un estado obsoleto, la maquinaria está anticuada y no se han realizado inversiones en muchos años. El proyecto supone una inversión de 12.000.000,00 € y tenemos conocimiento de unos fondos que la Junta de Andalucía destina a a estos proyectos. Es necesario que lleguen a Almería, a la planta de Gádor, para la mejora de las líneas de tratamiento, el tromel y las prensas de rechazo. Invita a todos los Entes Consorciados a realizar una visita a la planta para que tengan conocimiento de la situación real en que se encuentra, ya que este proyecto no es para tener una planta bonita, sino por la necesidad urgente de tener una planta óptima y con los recursos suficientes para que sea eficiente. Incide en la necesidad de que la Consejería de Medio Ambiente tenga en cuenta este proyecto, por lo que les pide a todos los Entes Consorciados que, independientemente de que el Consorcio del Sector II, el Consorcio del Poniente, incluso la propia Diputación Provincial, presenten solicitudes para la subvención de este proyecto, todos los Ayuntamientos consorciados, de forma individual, también la envíen para que vean que estamos todos unidos y la urgencia de llevarlo a cabo. La unanimidad es muy importante en pro de conseguir que la Consejería tenga en cuenta este proyecto por la necesidad y la urgencia de llevarlo a cabo.

La Sra. Presidenta, a petición del representante de Álmocita, lee en voz alta la solicitud que se va a remitir a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

No se produce debate y sometida la propuesta a la consideración de los miembros de la Junta General, ésta es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta General de este Consorcio.

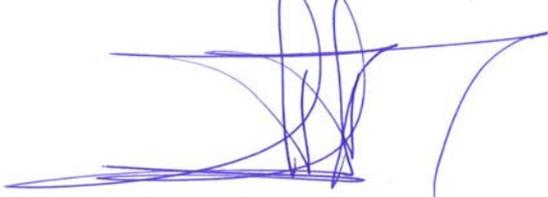
8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Para finalizar la Sra. Presidenta hace referencia a la campaña «RECICLÓN» que se ha llevado a cabo durante el mes de noviembre por diferentes municipios del Consorcio esperando que haya sido del agrado de todos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las doce horas y cinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

**Vº Bº
LA PRESIDENTA,**



Fdo.: Lourdes Ramos Rodríguez

EL SECRETARIO,



Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez